

REPUBLICA DE COLOMBIA



MUNICIPIO DE PEREIRA

DECRETO No. 0167 DE FEBRERO 10 DE 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE REASIGNA UN REPRESENTANTE ANTE UN COMITÉ FIDUCIARIO**

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente por las conferidas por la Ley 489 de 1998, y en el marco del Convenio No. 109 de noviembre 13 de 2009, suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y el Municipio de Pereira, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante EL Decreto No. 662 de julio 09 de 2009, se designó a la Arquitecta Beatriz Eugenia Ramírez Restrepo en su calidad de Directora Operativa de Promoción de la Vivienda de Interés Social, como representante del Señor Alcalde Municipal de Pereira ante el Comité Fiduciario, conformado en virtud del contrato de Encargo Fiduciario celebrado para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 109 de noviembre 13 de 2009, con el fin de garantizar el buen manejo de los recursos transferidos por el Gobierno Nacional para la legalización del Asentamiento Humano Bello Horizonte del Municipio de Pereira, de conformidad a la parte motiva de este Decreto.

Dado que mediante Decreto No. 030 de enero 10 de 2012 se nombra a la Ingeniera Sonia Viviana Tamayo Osorio como Directora Operativa de Promoción de la Vivienda de Interés Social, se hace necesario reasignar dicha Representación.

Que en el referido Convenio Interadministrativo se estableció en la Cláusula Quinta: "**DEL ENCARGO FIDUCIARIO**", con el fin de garantizar el buen manejo y administración de los recursos del Convenio, el Municipio dentro del Contrato de Encargo Fiduciario referido en los numerales 1 y 2 de la Cláusula Cuarta, incluirá la obligación de conformar un Comité Fiduciario que se encargará de autorizar el desembolso de los recursos del Convenio y deberá estar integrado por los siguientes miembros con voz y voto: El Director de Desarrollo Territorial del Ministerio o quien éste designe por escrito, el Supervisor del Convenio designado por el Ministerio y el Alcalde del Municipio o quien este designe por escrito. También harán parte del Comité Fiduciario con voz pero sin voto, un representante de la comunidad del Barrio Bello Horizonte y un Representante de la Entidad Fiduciaria. R.

Que los motivos anteriormente expuestos

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reasignar a la Ingeniera **SONIA VIVIANA TAMAYO OSORIO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.688.435 de Bogota D.C., Directora Operativa Promoción de la Vivienda de Interés Social de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria, para que ejerza todas las actividades a que hace referencia el Decreto No. 662 de julio 09 de 2010, en calidad de Representante del Señor Alcalde Municipal de Pereira ante el Comité Fiduciario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MUNICIPIO DE PEREIRA

DECRETO No. 0167 DE FEBRERO 10 DE 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE REASIGNA UN REPRESENTANTE ANTE UN COMITÉ  
FIDUCIARIO

**ARTICULO SEGUNDO:** Continúan vigentes los demás apartes del Decreto No. 662 del 09 de julio de 2010 por le cual se designa un representante ante un comité fiduciario.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira a los Diez (10) días del mes de febrero de 2012.

  
**ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA**  
Alcalde de Pereira

  
**JUAN DAVID GONZALEZ ECHEVERRY**  
Secretario Jurídico

  
**BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO**  
Secretaria de Gestión Inmobiliaria